NORMAS DE CONDUCTA PARA LA PROTECCION DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

Selección de personal

El Club, en su procedimiento de selección y/o promoción de un empleo o función que conlleve el contacto habitual con menores de edad establece que entre los requisitos se debe de aportar el certificado negativo de antecedentes penales inscritos en el Registro Central de Delitos Sexuales y Trata de Seres Humanos con carácter anual.

Conocimiento del código ético del club y su política de cumplimiento.

El certificado positivo de cualquier candidato a un empleo que suponga el contacto habitual con menores de edad ofrecido por el club , conlleva la imposibilidad de su contratación o promoción y suspensión en cualquier momento.

Además, tiene la obligación de comunicar cualquier cambio sobrevenido sobre su situación en relación con la existencia de antecedentes penales inscritos en el Registro Central de Delitos Sexuales y Trata de Seres Humanos.

Formación

Personal interno

El personal del club, que trate de manera habitual con menores de edad deberá recibir la formación en materia de protección de los/las menores de edad y la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia dispuesta en los protocolos del club.

Asimismo, el personal que trate de manera habitual con menores de edad, deberá recibir o, bien, poseer una titulación previa para atender de manera adecuada las necesidades de dichos menores.

Por su parte, El Delegado de Protección del menor así como los miembros que conforman el Comité de Protección de menores y personas vulnerables, reciben la formación en materia de protección de los/las menores de edad y la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia dispuesta en la Ley con carácter anual por parte por lo menos del responsable del Organo de Cumplimiento.

Personal externo

Las entidades que participen en las actividades con menores de edad deberán aportar, previamente a su realización, una declaración en la que conste que los miembros que intervienen en su nombre han recibido la formación oportuna para atender, de manera adecuada, las necesidades de los/las menores de edad y también de los menores con discapacidad intelectual que participan en las actividades del club, también estos deberán de aportar el certificado negativo en delitos sexuales.

Sensibilización de los/las menores de edad

El Delegado de Protección, previamente a su comienzo o al comienzo de cada temporada, se identificará ante los/las menores de edad como garante de sus derechos y les proporcionará la información y formación necesaria sobre el deber y posibilidad de comunicar cualquier situación de violencia que sufran o conozcan.

NORMAS DE CONDUCTA

Jugadores/jugadoras

Los jugadores y las jugadoras se deben de comprometer a:

- Respetar los materiales facilitados y las instalaciones donde se realicen las actividades
- No utilizar el material deportivo para causar daño a otra persona participante en la competición.
- Respetar las sanciones deportivas impuestas, sin generar o fomentar actos violentos.
- Respetar a las personas que participan , ya sea mayor o menor de edad.

- Respetar las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- No tomar bebidas alcohólicas o sustancias ilegales durante las competiciones.
- No consumir sustancias dopantes de ningún tipo.
- No realizar ningún comentario, trato o acción vejatoria, dañina, humillante, de mala fe, discriminatoria, que atente contra la igualdad o dignidad de otro/a jugador/a, entrenador, cuerpo técnico o cualquier otro participante en la actividad.
- Tratar con respeto a los/las adversarios/as.
- Informar al entrenador o a cualquier otra persona de confianza que participe en las competiciones de cualquier lesión o dolencia que se sufra.
- No retirarse de las competiciones sin el previo aviso al cuerpo técnico o entrenador.
- Informar al Delegado de Protección o a cualquier otra persona de confianza cualquier violencia que se sufra o conozca.
- Informa al entrenador o cuerpo técnico de cualquier lesión o condición médica que sufra antes de la competición.
- No llevar a cabo ninguna de las siguientes conductas:
    - Discriminar a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual o habilidades o capacidades.
    - Utilizar las redes sociales de una forma inadecuada, publicando comentarios o fotos inadecuadas, con el objetivo de humillar o hacer sentir mal a alguien.
    - Proferir insultos o comentarios humillantes
    - Causar, de forma deliberada, daño a otras personas.
    - Fomentar la violencia.
    - Realizar actos violentos.

Entrenadores, cuerpo técnico, voluntarios y demás participantes

Todas las personas que formen parte de las actividades organizadas por el Real Zaragoza y que desempeñan un papel relevante y necesario para el desarrollo de dichas actividades, deberán respetar las normas que a continuación se exponen.

- Las presentes normas serán enviadas a las entidades a las que pertenezcan las personas que tratan con menores de edad, para que sean facilitadas a estos/as o bien, directamente, a la persona cuando no dependa de una organización.
- Durante la realización de las actividades, deberán estar, en todo momento, identificados por su indumentaria y acreditación correspondiente.
- Proporcionar a los/las jugadores/as la vestimenta o cualquier otro material necesario para la realización de la práctica deportiva.
- Primar el bienestar, seguridad y salud de los/las jugadores/as.
- Respetar los derechos de los/las jugadores/as y de los demás participantes manteniendo un trato respetuoso y digno.
- No realizar actos que puedan suponer violencia contra un/una menor de edad.
- Proporcionar un trato equitativo a todos los/las jugadores/as.

- Proteger a los/las jugadores/as menores de edad de malas praxis o conductas inadecuadas que les causen o puedan causar un perjuicio.
- Escuchar o tomar en serio lo que manifiesten los/las jugadores/as y sus preocupaciones.
- No procurar consecuencias negativas por las manifestaciones realizadas por parte de los/las jugadores/as de buena fe.
- No realizar actos que fomenten la violencia con o entre los/las menores de edad.
- Atender, en caso de lesión o cualquier otra dolencia o padecimiento, a los/las menores, así como a cualquier otro miembro que participe en las actividades.
- Respetar la intimidad de los/las menores, respetando su imagen y garantizando la confidencialidad de los datos que se obtuviesen por el ejercicio de sus funciones.
- No realizar acciones que puedan favorecer a un/una menor de manera injustificada o puedan ser interpretadas de tal forma.
- Informar al Delegado de Protección de cualquier violencia contra la infancia y la adolescencia de la que se tuviese conocimiento o sospecha. No es necesaria la certeza de su existencia para proceder a su notificación, basta con la simple sospecha.
- Garantizar la seguridad de los/las menores, utilizando para ello mecanismos o materiales que no supongan o puedan suponer un riesgo.
- Adaptar el comportamiento o forma de hablar o comunicarse a la capacidad de compresión de los/las menores, sin que ello suponga un menosprecio o atente a su dignidad.
- Colaborar de manera proactiva con el/la Delegado/a para la prevención y erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia.
- Colaborar en la erradicación de las acciones de violencia que se pudiesen generar en las competiciones.
- Atender las necesidades de los/las jugadores/as de las que se tenga conocimiento.
- Respetar a los adversarios y a los demás participantes de la competición.

Prohibiciones

Todas las personas sujetas al presente documento deberán cumplir con lo que se establece a continuación.

- Se prohíbe realizar cualquier tipo de acto que implique tocar de manera brusca a un/una menor o que pueda provocar un arañazo o cualquier tipo de marca física, sin perjuicio de las acciones propias o derivadas de la práctica del deporte fútbol.
- Se prohíbe realizar comportamientos que sean vejatorios, insultos, desprecios, gritos o trato denigrante hacia un/una menor.
- En ningún caso se obligará al/la menor a realizar una actividad cuando este/a hubiese manifestado su incapacidad o malestar.
- Está prohibido exigir límites no adecuados para la edad y la condición física de los/ las participantes.
- Está prohibido realizar cualquier acto que suponga el acoso o abuso sexual, así como cualquier comentario, propuesta, invitación o incitación de tipo sexual.
- Está prohibido permitir o estimular el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas o dopantes.

- Está prohibido ofrecer a los/las menores recompensas o ventajas con el propósito de exigir o esperar algo que suponga o pueda suponer la comisión de un maltrato contra la infancia y la adolescencia.
- Está prohibido el acercamiento excesivo o inadecuado con los menores, tales como acercamientos corporales innecesarios, pellizcos y cachetes.
- Está prohibida la realización de comentarios o actitudes discriminatorias, violentas o que fomenten la violencia, o que atenten contra la igualdad o la inclusión social entre los/las menores de edad.
- Está prohibida la emisión de imágenes que fomenten la violencia, la discriminación o atenten contra la igualdad e inclusión social.
- Está prohibido realizar cualquier comentario que tenga referencias o valoraciones negativas a algo personal, físico o psíquico de un/una menor.
- Está prohibido mantener relaciones sexuales de ningún tipo con menores de 18 años, incluyendo aquellas que fuesen voluntarias.
- Está prohibido el uso de palabras inadecuadas o agresivas. Para ello, se deberá tener en cuenta el contexto cultural.
- No se permite aceptar, incentivar y/o tolerar comportamientos violentos entre los/ las menores de edad o entre estos y los/las mayores de edad.
- Está prohibido permitir, promover y/o incentivar el consumo, acceso y/o exposición a contenidos en vivo y/o multimedia nocivos que vulneren o atenten contra la intimidad, dignidad e integridad de las personas y animales.
- Está prohibido llevar a cabo conductas o comentarios con el fin de atemorizar a un/ una menor de edad.

Normas de utilización de los vestuarios

Los vestuarios y duchas son zonas especialmente sensibles donde es necesario establecer medidas de protección de los/las menores de edad, al ser estos espacios donde la integridad e intimidad de aquellos/as es más vulnerable.

Por ello, se deberán respetar las siguientes normas:

- El uso de los vestuarios de las personas adultas y los menores siempre son en espacios y/u horarios diferentes
- Se utilizarán vestuarios separados por sexos.
- Queda prohibido el uso de teléfonos móviles, cámaras o cualquier dispositivo que permita la captura de imágenes, sonido y vídeo dentro de los vestuarios.
- Cuando un adulto, no jugador o jugadora, necesite entrar a un vestuario donde haya menores de edad en su interior, se deberá entrar en aquel que sea del mismo sexo, no pudiendo hacerlo si no hay más de 3 personas dentro de él, o bien entrando acompañado de otro adulto. Sin embargo, este punto no aplicará cuando la integridad física o psíquica del/la menor esté en peligro.
- Lo dispuesto en el punto anterior no será de aplicación cuando, durante la disputa de una competición, se efectúe, durante los descansos de los partidos, la charla táctica o técnica, la cual deberá realizarse, en todo caso, por dos miembros y nunca dirigirse a un solo jugador/a.
- No se permitirá la entrada de personas no pertenecientes y acreditadas en los vestuarios.

- Cuando se precise ayuda de una persona para que los/las jugadores/as se vistan o duchen, esta será realizada por al menos dos miembros del equipo técnico correspondiente, debiendo ser del mismo sexo que los/las menores a los que les facilita la asistencia, no pudiendo ejercer esta función una sola persona. Asimismo, se deberá identificar en todo momento a las personas que asisten a los/las menores en los vestuarios. En caso de que no exista o no haya suficiente personal, se podrá requerir la ayuda de otro profesional que participe en la actividad, debiendo identificar, en todo momento, a la persona que ejerce tal servicio y la actividad en la que lo realiza.

Normas de asistencia médica o fisioterapia

El club cuenta desde principio de temporada con una autorización expresa para que los jugadores menores de edad puedan ser atendidos por los servicios médicos y sanitarios del club.

La salud y seguridad de los/las jugadores/as menores de edad es de suma importancia y abarca todos los espacios en los que aquellos/as pudieran interactuar.

Así pues, todas las personas sujetas que realicen actividades médicas o de fisioterapia con menores de edad deberán atender a las siguientes normas:

- Los espacios donde se realicen prácticas médicas o de fisioterapia no se cerrarán nunca con llave o pestillo.
- Se permitirá hacer fotos o vídeos a los/las menores de edad, con el previo consentimiento de sus tutores legales (autorización de imagen), debiendo, en todo caso, ser estrictamente necesario para el seguimiento de un tratamiento pautado.
- Los médicos o fisioterapeutas realizan sus servicios dentro de espacio destinado para ello, permaneciendo varios miembros del personal sanitario y/o varios pacientes. Se intentara evitar que la atención sea individualizada entre un miembro del personal sanitario y un jugador menor de edad. Respetando las distancias y la privacidad de la información que se transmite entre el sanitario y el paciente.
- Los profesionales deberán comportarse conforme a su código ético de profesión.
- No se podrá utilizar la posición, cargo o titulación para realizar cualquier comportamiento que se considere violencia contra un/una menor de edad.
- Ningún miembro que no forme parte del cuerpo técnico del club podrá realizar una exploración de un/a menor.

Normas de uso de imágenes y redes sociales

El club solicita anualmente y/o cuando se firma la ficha con autorización por parte de los tutores legales del menor, para la explotación de las imágenes y/o videos con fines publicitarios, difusión, tecnificación, estudio y/o recuperación deportiva para el club.

- En ningún caso se permitirá la realización de sesiones fotográficas individuales a los menores de edad, si solo está presente el menor con un mayor de edad.
- No se podrán captar imágenes o vídeos dentro de los vestuarios ni en las habitaciones en caso de que hubiera desplazamientos.
- En caso, de contar con autorización para realizar una imagen o video de los miembros del equipo, el tomador de la foto será el responsable de las consecuencias que su uso deriven y nunca el club y siempre con autorización previa del club.
- No se realizarán o utilizarán fotografías o vídeos de menores de forma degradante o que atente contra la dignidad e intimidad de un menor.
- No se permitirá la utilización de las redes sociales o de cualquier otra aplicación o uso de internet para menospreciar o menoscabar la dignidad de un/una menor.

- No se podrá publicar en las redes sociales o página web de LaLiga Genuine cualquier idea o información que promueva o pueda promover comportamientos ilícitos o pueda poner en peligro la seguridad de los/las menores de edad.
- Toda publicación realizada en la página web o redes sociales deberá cumplir con lo dispuesto en la ley vigente.

Normas de viajes y concentraciones

Cuando, para la participación de una competición o torneo, sea necesario que los/las jugadores/ as menores de edad realicen desplazamientos y/o pernoctas se requerirá la autorización correspondiente firmada por sus tutores legales.

- o Se informará de las medidas sanitarias específicas del menor (tratamiento médico, alergias alimenticias, incompatibilidad alimentarias,….)
- o Cuando el viaje implique pernoctar, se organizará con tiempo suficiente la logística en destino, con el fin de asegurar la seguridad de los/las menores de edad.
- o Los jugadores utilizarán habitaciones separadas del cuerpo técnico. Se tratará de evitar que un menor comparta habitación con una persona mayor de edad.
- o Asegurarse de que los/las menores conocen y tienen contacto rápido y accesible con una persona responsable del viaje y específicamente con el Delegado/a de Protección de club en la expedición
- o En caso de que, por alguna razón, un/a menor se pierda, el/la responsable del viaje deberá proceder, de forma inmediata, a notificar dicha situación al Delegado de Protección del club.
- O En caso de desplazamientos excepcionales se solicitará autorización expresa al responsable del menor .

Normas de transporte con menores de edad

El club una vez que contrate el servicio a la empresa de transporte comunicara que la expedición está formada mayoritariamente por menores de edad y/o personas vulnerables, para que la empresa contratada tenga en consideración la normativa vigente en el desplazamiento con pasajeros de esas edad.

Normas de entrega de trofeos

La entrega de premios en las competiciones constituye un momento de gran relevancia en el mundo deportivo, confluyendo, además, sentimientos de alegría y frustraciones entre los/las jugadores/as.

Por ello, la entrega de premios deberá efectuarse de forma respetuosa para todos/as los/ las jugadores/as, evitando que se produzcan situaciones de humillación para las personas que participan en dicho acto.

El diseño de los trofeos se realizarán evitando marcas sexistas y sin que represente simbólicamente solo a uno de los dos sexos. Utilizando preferentemente símbolos propios del club (escudo, colores, ….) y simbología no sexista (pelota, porterías, Guantes de Guardameta,….)